
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

Y COMERCIAL DE ROSARIO

POR

JORGE ALBERTO ROMERO.

Por orden sr Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "SAGGIORATO, JUAN PEDRO c/ OTRO s/ Apremio Por Cobro De Honorarios CUIJ 21-02981400 4 se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe; "Rosario, 30 de Mayo de 2025. Agréguese la cédula diligenciada. Tengase por fijada fecha 11/08/2025 a las 15.00 horas, el día siguiente si resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros (sito en calle Moreno 1546), bases y condiciones para la realización de la subasta ordenada en autos. Publíquense edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese los embargantes y/o acreedores hipotecarios y/o demás titulares de las medidas cautelares que pesaren sobre el inmueble o sobre el demandado. Hagase saber al martillero interviniente alguna Y con el apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en los arts. 78, inc. b. y 79, Ley 7.547, y 223, inc. 3 Ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio, acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes dentro del término de cinco días, sin plazo de gracia. Ordénase la publicación de avisos, informando el remate por un día, en el diario "La Capital". Asimismo, requiérase al martillero que las constancias de notificación, publicación de edictos y, en su caso, publicidad adicional, se adjunten al expediente con una antelación no menor de tres días en relación a la fecha de subasta fijada. Una vez cumplimentada esta exigencia, quedarán los autos reservados en Secretaría hasta el día del remate, todo ello bajo apercibimiento de no realizar el mismo. Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter de ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (fs. 36/41), la que se considera parte integrante del presente-, fijándose como base inicial la suma de \$58.238.000. En cuanto a la exhibición del inmueble se fijarán los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11.00 a

12.00 hs., haciéndose saber a los ocupantes a fin de que se permita el acceso a los mismos. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de

notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizable cada treinta días del Banco Santa Fe SA para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. SOS, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 19, inc. 11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos” Fdo. DRA. LORENA A. GONZALEZ Secretaria DR. MARCELO N. QUIROGA JUEZ.- El inmueble a subastarse consiste en Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en calle Berutti 3161 entre las calles Garay Y Gaboto, designado como lote “B” en el plano 116747/1984 con una sup de 5.443,69 mts2}Es de forma irregular Y se compone de 34,94 mts en su frente al Oeste por donde linda con zona de vías (levantadas) del F.C.C.G.B.A.; 160,95 mts en línea ligeramente inclinada en su costado Norte por donde linda con el lote “A” del mismo plano Y 169,53 en

línea también ligeramente inclinada lindando con Bruno Tonaglia.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad art.Tº 777 Fº 230 Nº352704-Departamento Rosario, registrandose unicamente embargo al Tº 133 E Fº78 Nº39361 de fecha 22/3/2024. por \$58.238.000. en autos: AIZCO TRADING SA c/Otros s/Nulidad CUIJ: 21-0129170-1-.Conforme, resolucion 745 AFIP Martillero Matricula 161- R-6 CUIT 20-112706660-8 Cuit. Propietaria.- 33-70899987-9.Todo lo que se hace saber a los efectos legales.Rosario, 30/6/25.Dra. Lorena Gonzalez,Secretaria.

\$ 1800 544131 Jul.3 Jul. 10